



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P. E. núm.: 30-20

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al **MINISTRO DE HACIENDA** para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo núm. 9144-DO, por un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$100,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Política de Desarrollo en apoyo a la respuesta de la República Dominicana a la crisis del COVID-19, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintiocho (28)** días del mes de **agosto** del año dos mil veinte (2020).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER

